

Santiago, noviembre 8 de 2022



Señores  
Superintendencia del  
Medio Ambiente  
Presente.

At. Sres.:  
Rubén Verdugo Castillo  
Claudia Pastore Herrera  
Cristian Calderón Duarte

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, nos referimos al proceso de Requerimiento de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto del Terreno de 11ha.; ex Vertedero Etapa Norte del Parque André Jarlan de la Comuna Pedro Aguirre Cerda, que aún se encuentra sin respuesta de parte de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo a lo que nos informó la funcionaria, Sra. Dominique Vásquez el día 6 de Octubre cuando acudimos en forma presencial a vuestra repartición para que se nos informara del por qué se nos negó la Solicitud de Audiencia N° folio: **AW003AW1205984** de fecha 21 de Septiembre del presente año.

Adicionalmente la funcionaria Vásquez nos informa que el Municipio de Pedro Aguirre Cerda respondió a éste requerimiento enviando documentación. Luego de tener conocimiento de la citada respuesta, nos llama la atención que adjuntan una de las Actas de Inspección que realizó Acción Sanitaria, donde se señala que el Terreno ex Vertedero se encuentra con sus cierres en buen estado y sin presencia de residuos ni elementos o instalaciones precarias. Lo que no es efectivo, ya que a pesar que hemos solicitado en reiteradas oportunidades al Municipio de Pedro Aguirre Cerda cumpla con la sentencia del Sumario Sanitario N° 1153/2019; no ha sido posible.

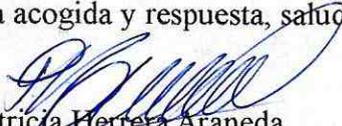
Se solicitó nuevamente inspección a Seremi de Salud, mediante ingreso de 12 de octubre del presente año, más no se ha tenido respuesta. **El Predio ex Vertedero de Calle Enrique Matte 2250-2270- 2280- 2290, se encuentra con residuos, alta maleza, vectores sanitarios, instalaciones precarias que siguen sumándose por los costados de Avda. Clotario Blest como también en el contorno lineal que colinda con nuestras viviendas, las cuales como vecinos propietarios debemos tolerar las externalidades, incendios constantes con riesgo de propagación a nuestras viviendas.**

En el resuelvo del Sumario sanitario señalado, se ordenó también despeje de las chimeneas de extracción de biogas, que se encuentran sepultadas por toneladas de tierras mezcladas con escombros. Esto tampoco ha sido posible ya que no hay accionar de parte de autoridades locales.

Se solicita derivar esta presentación al SEA y efectuar fiscalización para corroborar lo citado, de ésta forma tener una respuesta y resolución efectiva del proceso. Por nuestra parte, acudimos a Contraloría General de la República nuevamente, ingresando al anterior expediente, información de la situación actual de nuestro entorno con imágenes del malogrado medio ambiente que nos rodea.

Se adjuntan imágenes de lo citado y en espera de una buena acogida y respuesta, saluda atentamente,

*Adjunto:*  
*Actas Sumario Sanitarios*  
*Informe Cia Bomberos*  
*Reportes personas encontradas*  
*muestras en el terreno*  
*Imágenes*  
*17 adjuntos .doc's*

  
Patricia Herrera Aráneda  
Gestora Causa Recuperación Edificio Ochagavía  
Causa Etapa Norte Parque André Jarlan ex Vertedero  
Correo [pedropa28@gmail.com](mailto:pedropa28@gmail.com)  
Pje. Manuel Lezaeta 2964  
*Comuna Pedro Aguirre Cerda - R.M.*

## ACTA

En la Región Metropolitana, a 22 de ABRIL del año 2021 siendo las 10:39 horas,  
el(la) Señor(a) MAURICIO FUENTALIDA / FRANCISCO REYES

Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de la Región Metropolitana, se constituyó en visita de inspección en  
SERVIU METROPOLITANO

Ubicado en SERRANO N° 45 comuna de SANTIAGO

Propiedad de SERVIU METROPOLITANO Rut N° 69.812.000-7

Con domicilio en IDEM N° \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_

Representante legal \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

## 1. Razón de la visita

Solicitud de fiscalización

Plan de vigilancia

Verificación sentencia

Solicitud de formalización

Emergencias

Programa especial

## 2. Hecho(s) constatado(s)

(1) DE ACUERDO A CARTA N° 4843/2021 (SIRECO N° 15645/2021), SEGÚN ORD. 818 DE SMA, POR REQUERIMIENTO DE \_\_\_\_\_, EL DÍA 21.04.2021, PERSONAL DE ESTA AUTORIDAD SANITARIA CONCURRIÓ AL TERRENO UBICADO EN CALLE ENRIQUE MATTE N°S 2280 Y 2580, DE LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA, CONSTATANDO QUE EN TERRENO DE SU PROPIEDAD MANTIENE RESIDUOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS, PRODUCTO DE ASENTAMIENTOS ILEGALES DE PERSONAS (MADERAS, CARTONES, TEXTILES, PLÁSTICOS) (2) ADEMÁS SE OBSERVAN ESTRUCTURAS CORRESPONDIENTES A CANILES, DE CONSTRUCCIONES IRREGULARES (3) EXISTE PRESENCIA DE RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y VOLUMINOSOS, TALES COMO ELECTRODOMÉSTICOS EN DESUSO, MOBILIARIO Y ENSERES (4) DEBIDO A QUE LO ANTERIOR CORRESPONDE A UN FOLO DE INSALUBRIDAD, CON CONDICIONES PROPICIAS PARA LA ATRACCIÓN DE VECTORES DE INTERÉS SANITARIO. Y GENERACIÓN DE OLORES MOLESTOS, SE PROCEDE A CITAR AL REPRESENTANTE LEGAL A FORMULAR DESCARGOS PARA EL DÍA 29.04.2021.

HACE ENTREGA DEL SETE CORREO ELECTRONICO  
PARA LOS DESCARGOS : [REDACTED]  
HACE ENTREGA DEL ACTA [REDACTED]  
ABOGADO

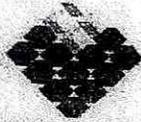
3. Cítase a [REDACTED]

29.04.2021  
Fecha Hora

en Avda. Bulnes 175 piso 1 con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito, personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería.

Se firma en comprobante de la lectura previa y entrega de copia, de la presente Acta

[Handwritten signature]



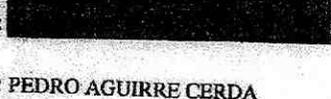
GOBIERNO DE CHILE  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región Metropolitana  
Departamento Jurídico

# Sumario Sanitario

Expediente N°: 1153

Año: 2019

Folio: \_\_\_\_\_  
Línea: \_\_\_\_\_

**Infractor** : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA  
**Representante** :   
**Domicilio** :   
**Comuna** : PEDRO AGUIRRE CERDA  
**Lugar de Infracción** : ENRIQUE MATTE FRENTE 2383 COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA  
**Programa** : SUBDEPARTAMENTO ENTORNO SALUDABLE

*Sumarotese*

parte del sitio, se trataría de tierra vegetal producto de excavaciones de obras civiles, los cuales serán re ubicados y perfilados en el terreno, para que el sitio adopte la topografía del parque Jarlan. Por otra parte expone que se ha hecho la solicitud de transferencia de los terrenos SERVIU en abandono, en particular el sindicado como foco de posibles incendios y una vez que esto se formalice, el municipio podrá hacer ingreso a este sector para realizar las limpiezas necesarias para eliminar el peligro. También, indica que con relación a los caniles, estos, se ubican en terreno de propiedad del SERVIU, cuyo dominio no tiene injerencia la Municipalidad y que, por otro lado, las chimeneas de liberación de gases naturales están instaladas y funcionan. Finalmente expresa que el municipio no ha mantenido una actitud pasiva frente a los hechos constatado, adoptando las medidas concretas y objetivas para dar solución y mejorar la situación del Inmueble denominado Parque André Jarlan.

Que, los descargos no eximen de responsabilidad a la sumariada, toda vez que no desvirtúa con ellos las infracciones constatadas en la visita inspectiva, así como tampoco no acredita lo argüido en relación a que se ha limpiado y desalojado el terreno en varias ocasiones. Que asimismo la sumariada tampoco acreditó la realización de acciones y medidas para impedir que dicho terreno se constituya un foco de insalubridad y de riesgo para los vecinos o al menos dirigidas a mitigar los efectos nocivos que se generan.

Que, dada la situación evidenciada por los funcionarios fiscalizadores, en el sentido de que dicho terreno se constituye en un foco de insalubridad, especialmente para las personas y vecinos colindantes y además por el riesgo sanitario que significa, se decretaran por esta Autoridad medidas sanitarias que se expresaran en lo resolutive de este Instrumento, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 166 del Código Sanitario prescribe, que bastará para dar por establecida la existencia de una infracción a las leyes y reglamentos sanitarios el acta que levante el funcionario del Servicio al comprobarla;

Que, estos hechos importan infracción a los artículos 79 y 80 del Código Sanitario en relación al numeral 25 del artículo 1° del D.F.L. N° de 1989 y al artículo 3° del D.S. 189/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Retienos Sanitarios.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los artículos 9 y 161 al 174 del Código Sanitario, los preceptos de la Ley N° 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/105 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado en D.S. N° 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

#### SENTENCIA

**1.-AMONESTASE** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, representada legalmente por [REDACTED] ambos ya individualizados en estos autos.

**2°-PROHÍBESE** la disposición de cualquier tipo de residuos en el lugar fiscalizado.

**3°.-ORDÉNASE** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, representada por [REDACTED] siguientes medidas sanitarias que deberán ser implementadas en un plazo de 30 (Treinta) días hábiles, respecto de terreno fiscalizado y bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento:

- a) Prohibir el ingreso de escombros al recinto fiscalizado.
- b) Realizar un cierre efectivo del lugar o bien, implementar todas las medidas necesarias que impidan el libre acceso de personas, animales o vehículos al terreno fiscalizado, para así evitar la disposición final de residuos sólidos y prevenir de esta forma la generación de nuevos focos de insalubridad;
- c) Efectuar el retiro, transporte y disposición final de todos los residuos ilegalmente dispuestos en este recinto acreditándose documentalmente la disposición final de estos, acorde a su tipología, en recintos que cuenten con las correspondientes autorizaciones sanitarias.

**4°.-FISCALÍCESE** por funcionarios del Subdepartamento de Control Sanitario Ambiental de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M., el cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas en el numeral precedente, así como las actuales condiciones sanitarias del terreno fiscalizado.

**5°.- APERCÍBESE** al infractor con multas y demás sanciones en caso de reincidencia y/o incumplimiento.

**6°.- COMUNÍQUESE** al sumariado que en contra de la presente sentencia proceden los siguientes recursos:

- a) Reposición o reconsideración: puede interponerse ante esta Secretaría, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de este instrumento.
- b) Reclamación judicial: puede interponerse ante la Justicia Ordinaria Civil, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

**7°.-NOTIFÍQUESE** la presente sentencia personalmente o por cedula a [REDACTED] en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE** [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED]

**ANÓTESE Y CÚPLASE.**



**ROSA OYARCE SUAZO**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:  
-Secretaría  
-Departamento Jurídico  
-Subdepartamento de Control Sanitario Ambiental (F. Reyes-A. Nolas)  
-Partes y Archivo.



**CUERPO DE BOMBEROS  
METROPOLITANO SUR**

COMANDANCIA-DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS



CBMS/DII/2018-V-1

**C E R T I F I C A D O**

El Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, Certifica que se produjeron emergencias en los lugares detallados a continuación y donde concurren Unidades Bomberiles de nuestra Institución:

FECHA	HORA	LUGAR DE EMERGENCIA	COMANDANTE	COMARCA (S)
09-07-2015	01:04	Enrique Matte esquina Madariaga	Pedro Aguirre Cerda	6°
12-09-2015	01:30	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6°
30-10-2015	08:53	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6°
09-11-2015	12:01	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6°
29-11-2015	20:01	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6° y 7°
23-02-2016	04:24	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6°
26-02-2016	13:33	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6°, 7°, 3° y 10°
26-02-2016	22:17	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6°
27-02-2016	03:56	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6°
01-03-2016	21:48	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6°
15-03-2016	9:43	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6°
15-03-2016	9:46	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	7°
27-07-2016	4:37	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	3°
17-12-2016	17:41	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6°
17-12-2016	17:47	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	8°
17-12-2016	17:57	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6°
17-12-2016	18:12	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	7°
17-12-2016	18:25	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	3°
17-12-2016	18:36	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6°
17-12-2016	18:48	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6°
17-12-2016	19:02	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	7°
17-12-2016	19:05	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6° y 7°
17-12-2016	19:31	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	3°

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Comandancia San Nicolás N° 1153 - Fono 22 8893400 - 22 8893411  
www.cbms.cl - dii@cbms.cl

FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	COMANDO	COMPAÑÍA (S)
29-04-2017	15:49	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
16-07-2017	17:25	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
18-10-2017	05:29	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
01-11-2017	17:09	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
10-11-2017	16:13	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	3, 5, 6, 7, 9
11-11-2017	06:51	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
30-11-2017	16:35	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
17-12-2017	22:57	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	3
31-12-2017	07:54	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
29-01-2018	13:11	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
06-02-2018	20:17	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
15-02-2018	01:28	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
15-03-2018	16:30	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
11-04-2018	16:54	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
02-05-2018	00:58	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	7
07-05-2018	23:50	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
11-05-2018	17:30	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
28-06-2018	20:28	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
09-07-2018	20:16	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6, 7
08-09-2018	16:42	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
14-11-2018	19:14	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	6
15-11-2018	00:15	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	7
14-12-2018	23:43	Clotario Blest esquina Enrique Matte	Pedro Aguirre Cerda	7
18-12-2018	14:42	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6
18-12-2018	23:00	Enrique Matte esquina Clotario Blest	Pedro Aguirre Cerda	6

Se extiende el presente Certificado a petición de:

Solicitante : **Patricia Eugenia Herrera Araneda.**  
 RUN : **[REDACTED]**

Para los fines que estime conveniente.

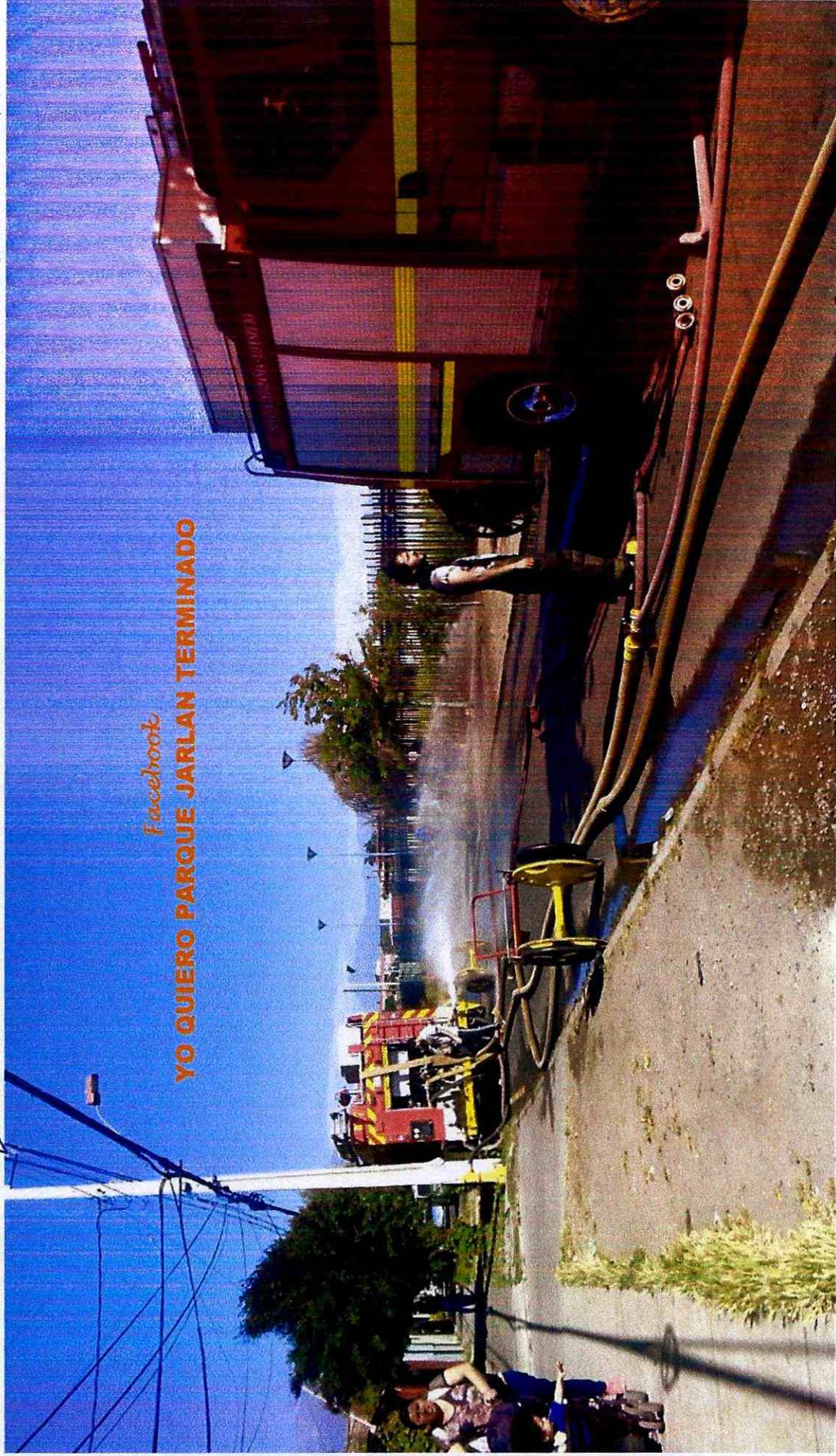
Cuartel General, 25 de enero de 2019



**Francisco Ramirez-Ramirez**  
 Comandante  
 Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur

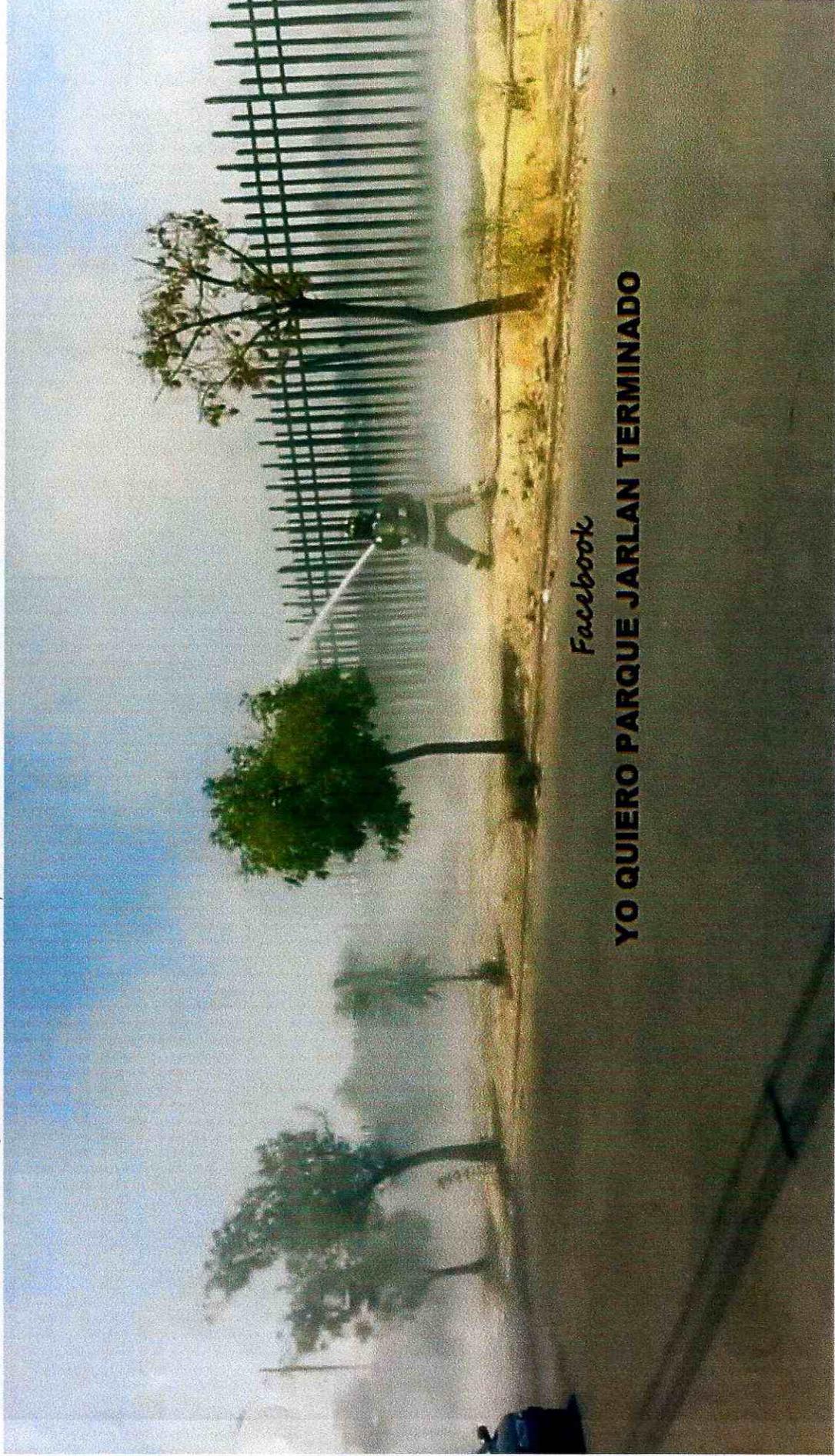
RRR/JMN/jep.

Calle Enrique Matte 2250/70 - Comuna Pedro Aguirre Cerda.  
7 Lías Bomberos cubren incendio en ex Verte de la Propiedad Municipal.  
Alto pasé jal peso, residuos y personas en situación alcohólica y drogadicción  
provocan alterna lidad. por encontrarse el terreno de 11 ha. con cerris desperfectos  
Madre con su bebé aspiran humo tóxico y mala calidad vola y aire para toda  
la Comunidad Vecina. -  
Nov. 2021.



Debido al alto pastizal, residuos ilegalmente dispuestos en el Terreno de propiedad de Municipalidad Pedro Aguirre Cerdá se producen incendios recurrentes en gran parte ocasionados por personas que pernoctan en el Terreno. Estos siniestros se propagan de tal forma que alcanzan las viviendas colindantes al predio y afectan la calidad del aire, ambiente y vida de la comunidad.

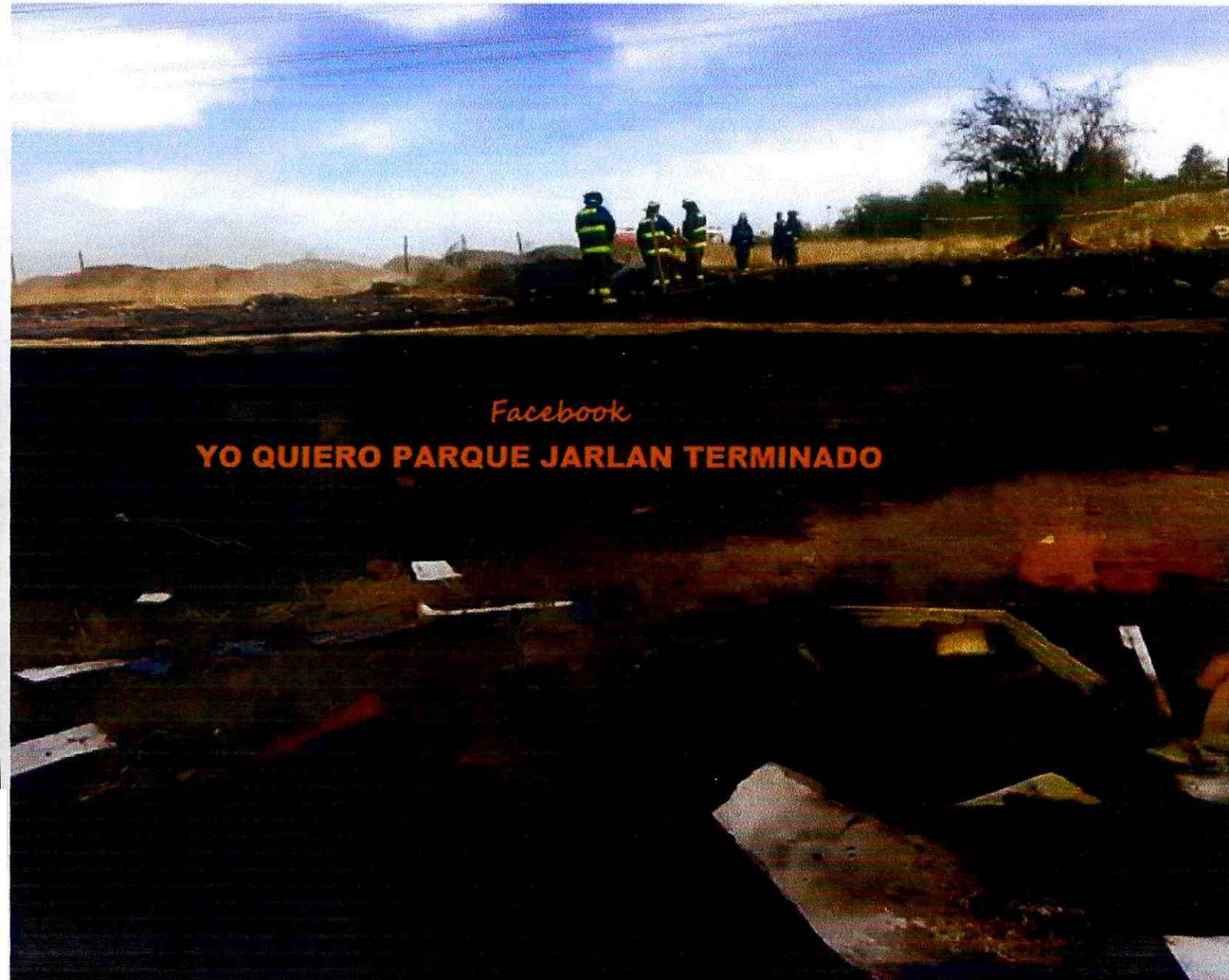
EX Vertedero y Actual Terreno 11 ha. en abandono,



Facebook

**YO QUIERO PARQUE JARLAN TERMINADO**

Comuna Pedro Aguirre Cerda  
Terreno ex Vertedero "La Feria"  
Constantes incendios por falta de mantenimiento de ser Propie-  
tario. Municipio Pedro Aguirre Cerda.

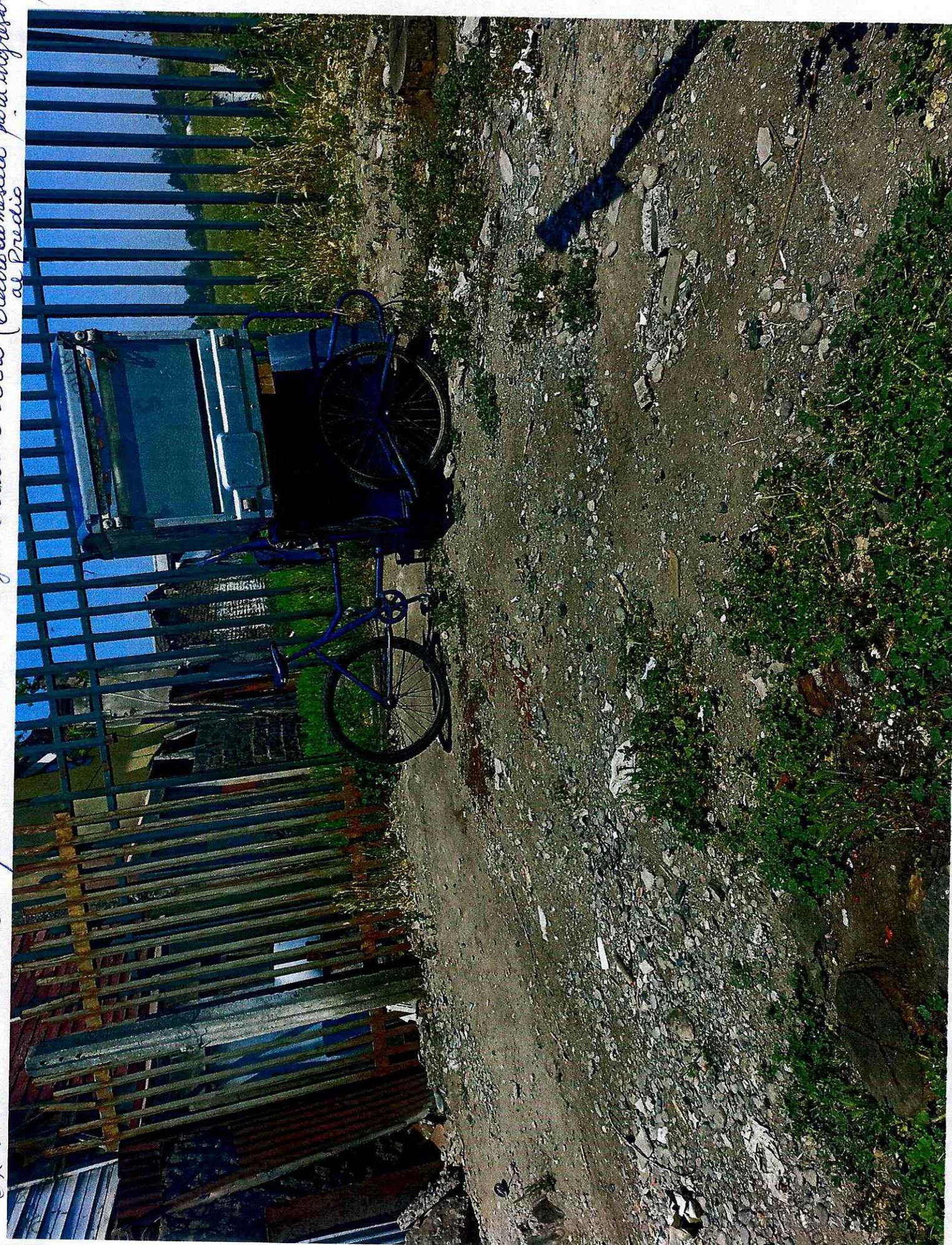


Facebook

**YO QUIERO PARQUE JARLAN TERMINADO**

Proyecto 1<sup>ra</sup> Etapa Parque Jarlan sin Ejecución  
Calle Enrique Matte 250/70/80/90  
Pésima calidad del aire para los vecinos del Terreno

Ex Vertedero Calle. Enrique Valle 2250. Imagen Octubre 2022 (Electrodomestico para ingresar al Predio)



## Región Metropolitana

Viernes 25 octubre de 2019 | Publicado a las 11:07 · Actualizado a las 11:38

# Investigan muerte de mujer que fue encontrada ahorcada en sitio eriazo de Pedro Aguirre Cerda

Por Valentina González

La Fiscalía Sur se encuentra investigando la muerte de una mujer de 36 años que el domingo pasado fue encontrada ahorcada en un sitio eriazo cercano al Parque André Jarlan, en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, en la región Metropolitana.

Se trata de Daniela Carrasco, conocida como la "Mimo", cuyo cuerpo fue encontrado por un hombre que grabó un registro del momento, advirtiéndole en él sus sospechas contra carabineros, que según relata se habrían encontrado en las cercanías del lugar.

Hasta el lugar donde fue encontrado su cuerpo llegó personal de la PDI y el Servicio Médico Legal, organismo que le realizó una autopsia al día siguiente, siendo entregado el miércoles a sus familiares, según confirmó el organismo a BioBioChile.

### Acusaciones en redes sociales

Desde la Coordinadora Ni Una Menos realizaron graves acusaciones a través de posteos en redes sociales: "A Daniela la violaron, la torturaron, se ensañaron contra ella hasta el extremo de arrebatarle la vida", escribieron sobre el caso.

En tanto, desde la Red de Actrices Chilenas, acusan que Daniela "fue secuestrada por fuerzas militares en la protesta del día 19 de Octubre".

### Descartan lesiones o ataque sexual

Sin embargo desde Fiscalía indicaron que el hallazgo del cuerpo se indaga en primera instancia como un suicidio, ya que el informe del Servicio Médico Legal estableció que la causa de muerte fue asfixia por ahorcamiento, descartando participación de terceros.

Asimismo, el informe del organismo estableció que el cuerpo no registraba lesiones físicas atribuibles a un ataque sexual.

Por el momento el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) no ha recibido una denuncia formal por este caso, que es investigado por la Fiscalía Metropolitana Sur.



**2.1.-** De acuerdo a esta estadística, en el sector de calle Enrique Matte y su radio inmediato, se destaca que el robo con intimidación y el robo con sorpresa se mantuvieron respecto al año anterior en el mismo periodo, las lesiones disminuyeron en 02 casos y el robo con violencia aumentó en 03 casos para el año 2019.

2018	
DELITOS	TOTAL
HOMICIDIO	1
LESIONES LEVES	5
ROBO CON INTIMIDACION	4
ROBO CON VIOLENCIA	1
ROBO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS	1
ROBO EN LUGAR HABITADO	1
ROBO EN LUGAR NO HABITADO	1
ROBO FRUSTRADO	1
ROBO POR SORPRESA	5
TOTAL	20

← ?

2019	
DELITOS	TOTAL
HURTOS	2
LESIONES LEVES	3
ROBO CON INTIMIDACION	4
ROBO CON VIOLENCIA	4
ROBO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS	2
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO	1
ROBO EN LUGAR HABITADO	1
ROBO POR SORPRESA	5
TOTAL	22

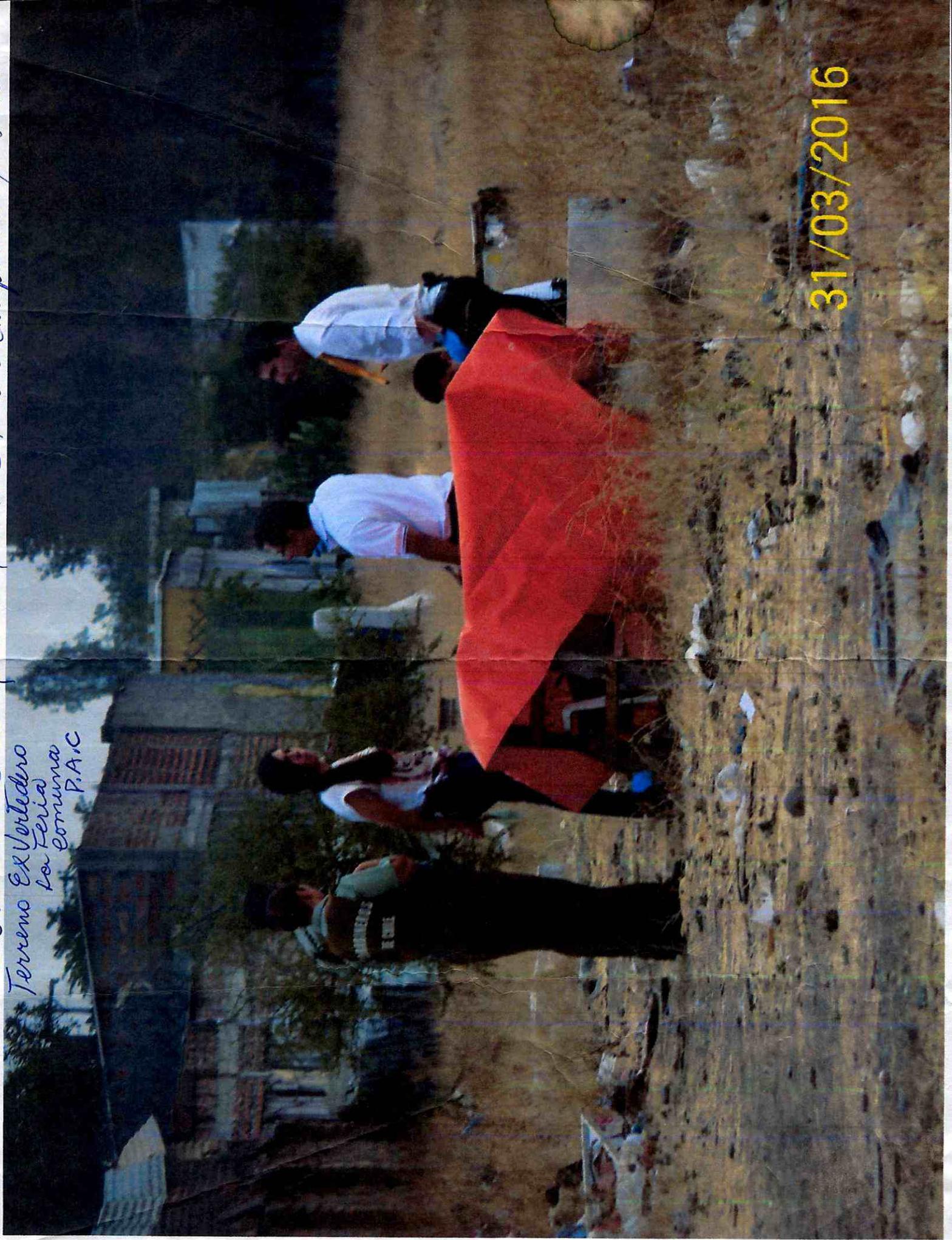
← ?

Años 2018 - 2019 Hubieron una serie de denuncias a Carabineros 51°comisaria de Pedro Aguirre Cerda y a Fiscalía Metrop Sur.

Con numeros de Parte y Ruc.

Zona de Sacrificio P.A.C, Calle Enrique Muñoz / c. Best.

Terreno Exvertedido  
por Feria  
Comuna  
P.A.C



31/03/2016



Terreno ex "Vertedero La Feria" 11 hectáreas de propiedad del  
municipio de Pedro Aguirre Cerda.

Mantiene sus cercos en mal estado por lo que existe un libre  
acceso de personas al terreno. -

No se han implementado las medidas necesarias que otorgan  
la seguridad a la comunidad colindante. -

nov. 2022.

ExVertedero La Feria - Etapa 1 Parque André Jarlan/  
Proprietario - Municipalidad Pedro Aguirre Cerda  
se solicita mejoramiento Ingreso al Sistema de Impacto Ambiental

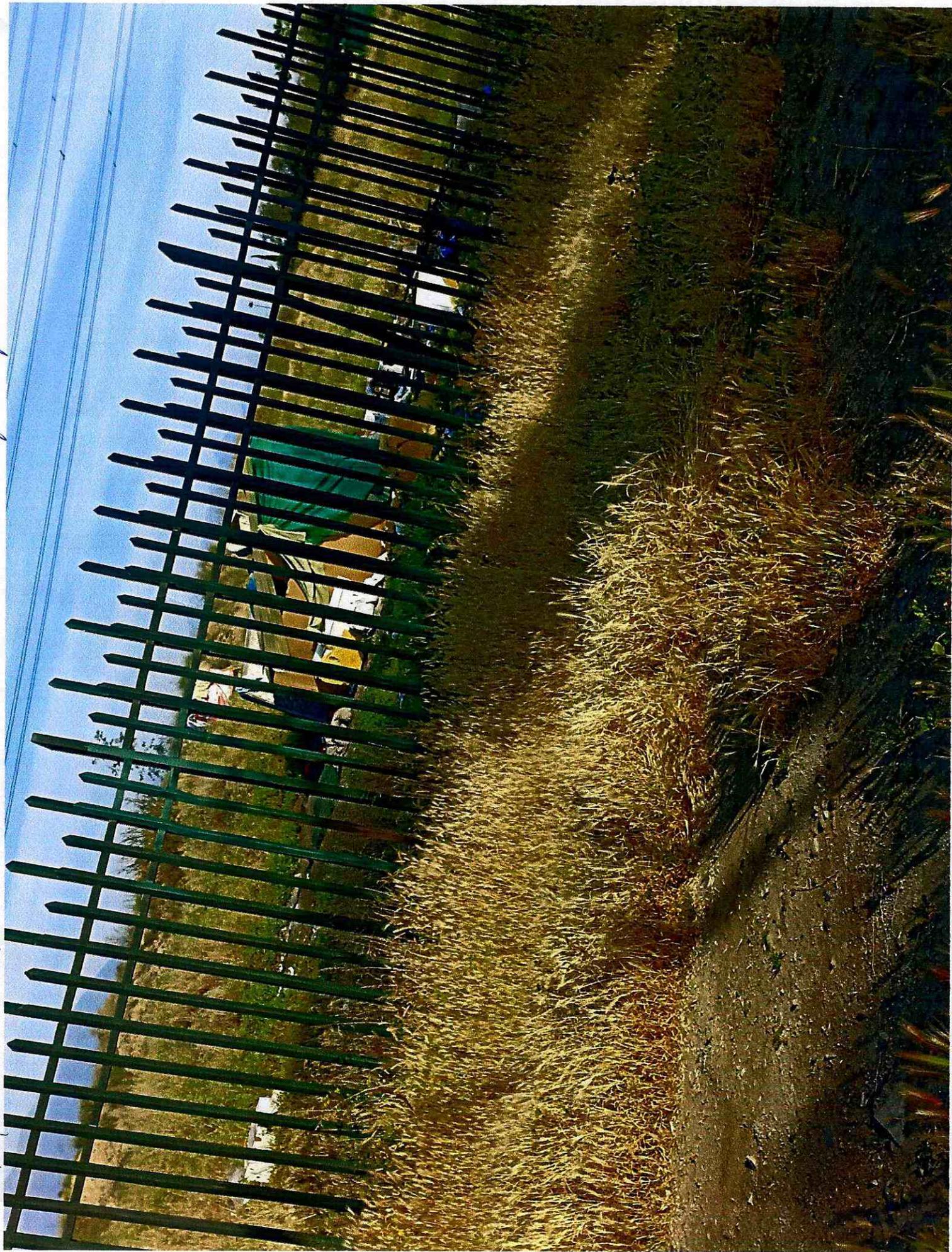
Calle: Envuque Matte con  
Clotario Brest  
Comuna Pedro A. Cerda  
R.M.

"Zona de Sacrificio"  
para los Vecinos  
Colindantes.



Instalaciones precarias (Rucos) instalados en ex Vertedero "La Feria" Residuos acumulando

Foto sept. 2022. Terreno 11 hectareas Calle Clotario Bért/ Enrique Matto Comuna Pedro de Landa



Terreno Propiedad Municipalidad Pedro Aguirre Cinda  
Ex Vertedero - Daño al medio Ambiente desde 1960.  
Actualidad Nov. 2022 ↓

